

Doc. 9/2024

## **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN – AIR**

### **ARGENTINA**

#### **VISTO:**

Lo establecido en diversas normas vinculadas a las sociedades de gestión colectiva de derecho de autor en el país.

#### **CONSIDERANDO:**

Que dichas entidades perciben porcentajes sumamente elevados de la facturación mensual tanto de los canales de televisión abierta como de las radios.

Que los porcentajes que se abonan son los más elevados de la región.

Que con la normativa legal existente podrían llegar a cobrar hasta un 27% del total de los ingresos de los canales de televisión abierta.

Que los montos correspondientes deben ser abonados aun cuando no se consuman los derechos que representan.

Que en los años 2006 y 2009 se han creado mediante el dictado de decretos del Poder Ejecutivo de la Nación dos nuevas entidades de gestión colectiva en el país, la Sociedad Argentina de Gestión de Actores Intérpretes (SAGAI) y la Directores Argentinos Cinematográficos (DAC), respectivamente.

Que las Entidades de Gestión Colectiva pretenden cobrar a los canales de televisión abierta una tarifa superior por aquellos contenidos que se difundan para los servicios de webcasting y simulcasting, aun cuando los contenidos que se difundan sean idénticos a aquellos que los canales difunden en la televisión y por los cuales ya se abona una tarifa específica.

Que, en el proyecto de Ley Ómnibus remitido por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso en diciembre de 2023, se establecían modificaciones al Régimen de propiedad intelectual (Ley N° 11.723). En particular, se eliminaban los monopolios que actualmente detentan estas entidades autorales y se establecía que la autoridad de aplicación sea la Dirección Nacional del Derecho de Autor, entre otros aspectos.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN – AIR, REUNIDO EN LA CIUDAD DE WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS, RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación Argentina que insista ante el Congreso de la Nación en la redacción propuesta oportunamente.

Requerir la urgente adecuación del marco de regulación de las sociedades autorales de gestión colectiva fijando topes y aranceles con mayor razonabilidad y teniendo en cuenta el grado de utilización de los derechos correspondientes, en consonancia con lo que sucede en otros países de la región latinoamericana.

Washington D.C., 13 de Mayo de 2024.